I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 2553/ SECCION 1°

01 JUL 2011

LA CISTERNA,

VISTOS: La Ley Nº 18.695 y la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.
- 2. Que mediante resolución exemta Nº 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.
- 3. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, y la clasificación de la Escuela como emergente, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios, de la persona que más abajo se individualiza.
- 4. Que mediante memorándum N° 442 del 27 de abril del 2011, del Dpto. de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad Honorarios Ley SEP de la persona que se indica mas adelante...

DECRETO:

1º APRUEBASE el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este DIRECTOR Múnicipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 16 de mayo hasta el 31 CONTROL des Diciembre 2011 a fin de cumpla la función de SOPORTE EN EL DESARROLLO DE U PROYECTO DE JEFATURA DE CURSO, QUE PERMITA UN APOYO SISTÉMICO A ACADA ESTUDIANTE EN EL ÁREA ACADÉMICA Y SOCIO AFECTIVA en la Escuela Naciones Unidas:

RUT	NOMBRE	Nº HORAS	MONTO A PAGAR
12.645.638-7	VERÓNICA GONZÁLEZ GUZMÁN	04 HORAS	\$ 58.176

2º ESTABLECESE que el profesional cumplirá funciones en la Escuela Naciones Unidas, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención mensual del 10% de Impuesto a la Renta.

3º ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SRP.CTL.MTG.RFF.PSS.acho.-

SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE